

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1112

(18 de Diciembre de 2018)

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 1104 de fecha 17 de
diciembre de 2018 "

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE, en uso de sus facultades Constitucionales, legales,
normativas y las establecidas en el Decreto 0183 de 2001 y los Acuerdo 003 y 007 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 1104 de fecha 17 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual se
modifica temporalmente el Horario de trabajo y se otorgan días compensatorios de descanso a
los servidores públicos del Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Ibagué —
INFIBAGUÉ".

Que es necesario para efectos de términos dentro de las actuaciones contractuales
adelantadas por INFIBAGUÉ los días 24, 26, 31 de diciembre de 2018 y el 2 de enero de
2019, **TOMAR LOS DIAS COMO HABILES**, por lo tanto, los términos correrán durante
dichas fechas.

Que la ordenación del gasto suscribió el "*Pacto por la transparencia*" con la Secretaria de la
Transparencia de la Presidencia de la Republica el 27 de abril de 2017, y que uno de los
compromisos es la utilización del portal de contratación SECOP II al 100%.

Que el Instituto realiza las publicaciones de los procesos contractuales mediante la plataforma
de Colombia Compra Eficiente SECOP II y todas las actuaciones dentro de los mismos es
necesario realizarlas por medio de la plataforma www.colombiacompra.gov.co, como se
estipula en cada una de las invitaciones públicas.

Que en aras del cumplimiento de los principios contractuales de selección objetiva,
transparencia, publicidad y economía, el Instituto previendo posibles fallas que se presenten en
la plataforma, se tienen habilitados los siguientes correos los cuales se encuentran inscritos en
Colombia Compra Eficiente contratación@infibague.gov.co y asesorjuridico@infibague.gov.co,
con el fin de allegar las observaciones o peticiones a los procesos contractuales.

Que el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones
jurídicas; facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades; permite el ejercicio
de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y
realización de los fines del Estado.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo SEGUNDO de la resolución
No. 1104 de fecha 17 de diciembre de 2018, Para efectos de términos dentro de las



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1112

(18 de Diciembre de 2018)

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 1104 de fecha 17 de
diciembre de 2018 "

actuaciones contractuales adelantadas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, los días 24, 26, 31 de diciembre de 2018 y el 2 de enero de 2019, **SERÁN HÁBILES** y por lo tanto, los términos correrán durante estas fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Instituto habilite los correos contratación@infibague.gov.co y asesorjuridico@infibague.gov.co, con el fin de allegar las observaciones o peticiones a los procesos contractuales en caso de fallas de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que los aspectos que no se hayan modificado de la resolución No. 1104 de fecha 17 de diciembre de 2018, quedaran incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad para con los usuarios externos del Instituto, **COMUNIQUESE** el texto de la presente Resolución a la comunidad en general a través de la página WEB, **PUBLIQUESE** en lugar visible de las oficinas de INFIBAGUÉ y página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacomora.gov.co.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA CORZO CANDIA
GERENTE GENERAL

Revisó: Sandra Magally Leal Siachoque - Asesora Externa
Proyectó: Angélica Alexandra Osorio Soriano - Secretaria General

